

Expediente: 744/23

Carátula: CARRIZO FERNANDO DANIEL C/ GORDILLO SEGUNDO RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **22/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20117085997 - CARRIZO, FERNANDO DANIEL-ACTOR

20117085997 - ZELARAYAN, PABLO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO 20170410182 - ZELARAYAN, ALVARO RICARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GORDILLO, SEGUNDO RAMON-DEMANDADO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 744/23



H106038335383

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CARRIZO FERNANDO DANIEL c/ GORDILLO SEGUNDO RAMON s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 744/23.

Proveyendo escrito: SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ZELARAYAN, PABLO ALEJANDRO - 20/02/2025 11:57.

San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2025.

- I) Atento a lo solicitado, encontrándose firme la planilla de liquidación de deuda por honorarios y existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562209552461015, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado ALVARO RICARDO ZELARAYÁN M.P. N°4581, CUIT N° 20170410182, radicada en el BANCO MACRO S.A., C/A N° 460000103630965, la suma de:
- a) \$ 16768.97: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 18227.14.-) menos el 8% (\$ 1458.17.-) en concepto de aportes.-
- II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:
- b) \$ 3280.88: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 1822.71.- (10% a cargo de la parte) y \$ 1458.17.- (8% a cargo del beneficiario).-

- III) Atento a lo solicitado, encontrándose firme la planilla de liquidación de deuda por honorarios y existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562209552461015, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado PABLO ALEJANDRO ZELARAYÁN M.P. N°488, CUIT N° 20117085997, radicada en el BANCO MACRO S.A., C/A N° 460909524042550, a suma de:
- a) \$ 15802.89: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 17177.05.-) menos el 8% (\$ 1374.16.-) en concepto de aportes.-
- IV) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:
- b) \$ 3091.87: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 1717.71.- (10% a cargo de la parte) y \$ 1374.16.- (8% a cargo del beneficiario).- 744/23.PSA.

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.